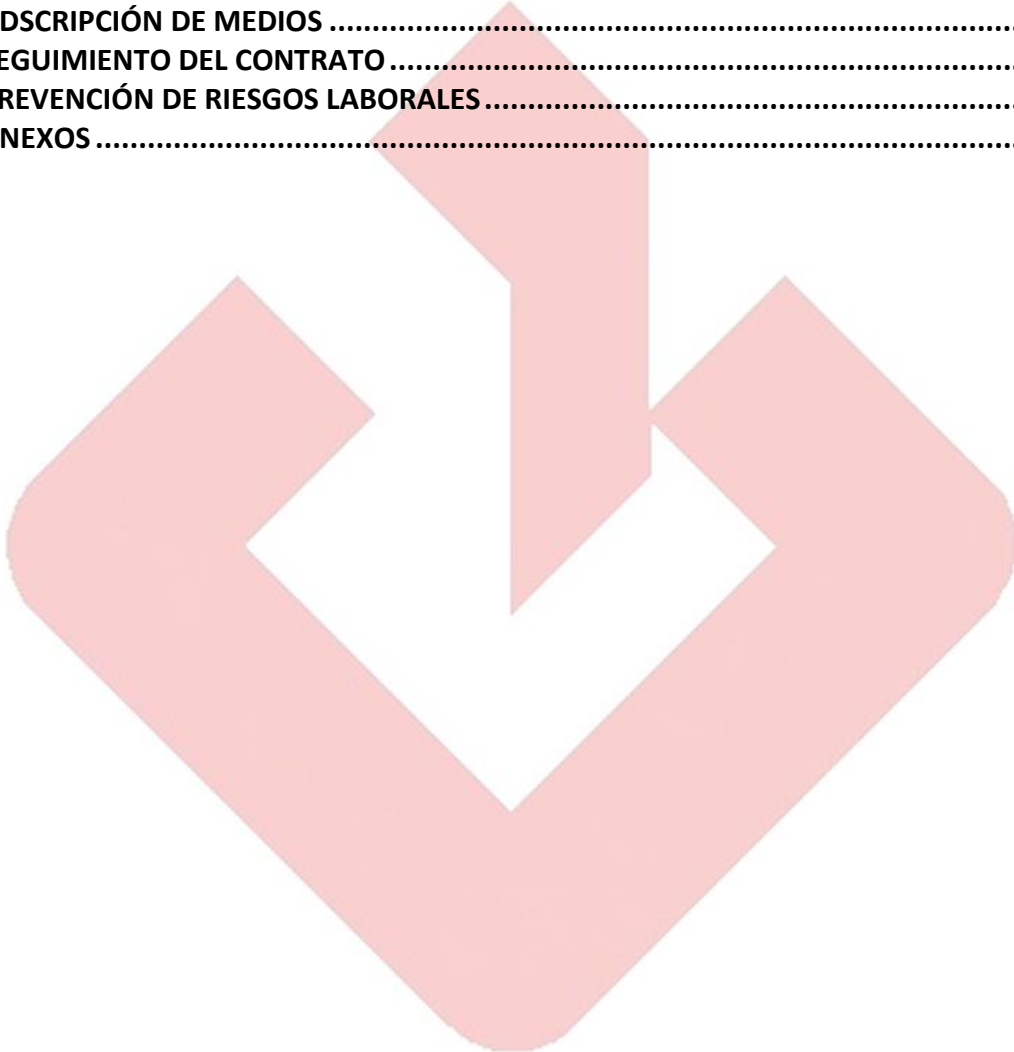


Expediente Nº. LICIT/99/156/2024/0248

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de certificación, seguimiento y renovación de la certificación UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO | 3 |
| 3. ALCANCE DEL SERVICIO | 3 |
| 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 4 |
| 5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO | 8 |
| 6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS | 9 |
| 7. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO | 10 |
| 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 11 |
| 9. ANEXOS | 12 |



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de auditoría externa para la certificación y seguimiento del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 (en adelante “FREMAP”) conforme a la Norma UNE 19601:2017 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal (en adelante, “UNE 19601”).

Los servicios se prestarán en las instalaciones de FREMAP.

Las auditorías, verificaciones y certificaciones alcanzan a todas las actividades de la entidad y a todos los centros a nivel nacional.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la legislación vigente que afecte al objeto de la licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente licitación es la prestación de los servicios de auditoría externa para la certificación y seguimiento del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de FREMAP conforme a la Norma UNE 19601.

Las actividades a evaluar son las siguientes:

- Gestión de prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, dentro del marco de Accidente de trabajo y Enfermedad Profesional, así como la actividad de prevención de dichas contingencias.
- Gestión de prestaciones económicas.
- Incapacidad temporal por contingencias comunes.
- Gestión de la prestación de riesgo durante el embarazo y lactancia natural.

- Gestión de prestaciones económicas por Cese de Actividad de trabajadores por cuenta propia.
- Gestión de prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Gestión del incentivo a las empresas por reducción de siniestralidad.

En el *Anexo IV Centros* se indican los centros de FREMAP y el número de empleados por cada uno de ellos. Dicho Anexo se encuentra en la carpeta comprimida correspondiente a “ANEXOS”.

Los servicios comprenderán:

- Auditoría de obtención de la certificación de conformidad según la Normativa de gestión de Compliance Penal UNE 19601.
- Auditoría de seguimiento según la Normativa de gestión de Compliance Penal UNE 19601.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En cuanto a la ejecución del servicio, el adjudicatario se compromete a cumplir las condiciones que se exponen a continuación.

4.1 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto de la presente licitación deberá tener las siguientes características:

- El adjudicatario deberá seguir los criterios de ENAC, de igual manera, se aceptará la forma de acreditación de otros miembros adscritos al European co-operation for Accreditation (EA).
- En cuanto a las auditorías necesarias para la obtención de los distintos certificados, se realizará un muestreo representativo de los centros de la entidad siguiendo los criterios fijados por ENAC en aquellos casos en los que exista modelo de acreditación aprobado.

4.1.1. Número de personas trabajadoras y centros de FREMAP

Los centros incluidos dentro del alcance de la certificación y el número de personas trabajadoras por centro vienen especificados en el *Anexo IV. Centros* quedando incluidos o excluidos los centros en función de las necesidades de la organización y, en especial, de la prestación del servicio.

En cualquier caso, el alcance de las auditorías, certificaciones y verificaciones se refiere a la totalidad de los centros de FREMAP y actividades desarrolladas por FREMAP. Tras la formalización del contrato y, en concreto, en la reunión inicial que mantendrá el adjudicatario con los responsables que asigne FREMAP, se entregarán los datos actualizados, puesto que puede haber modificaciones hasta ese momento.

4.1.2 Servicio de auditoría, certificación y seguimiento

FREMAP tiene reconocidos los siguientes certificados:

- Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001, y el certificado IQNet.
- Certificado del Sistema de Gestión de Medio Ambiente, conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001, el certificado IQNet.
- Certificado del Sistema de Seguridad de la Información, conforme la Norma UNE-EN ISO/IEC 27001, y el certificado IQNet.

FREMAP actualmente cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal, llamado Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas (en lo sucesivo "PPID").

La organización del servicio y las fechas de prestación de este serán las siguientes:

| Especialidad | 2025 | 2026 |
|---|--|--------------------------|
| Certificación del Sistema de Gestión de Compliance Penal, conforme a la Norma UNE-19601 | Auditoría de Obtención (Certificación) | Auditoria de seguimiento |

Un vez firmado el contrato con el adjudicatario, se deberán planificar los trabajos por el mismo, de tal forma que se posibilite la obtención de la certificación antes del 31 de diciembre del 2025 (siempre y cuando concurren los requisitos para su obtención por parte de FREMAP).

La auditoria de primer seguimiento deberá realizarse con carácter previo al mes de junio de 2026.

El servicio de auditoría, tanto de obtención como de seguimiento del PPID como Sistema de Gestión de Compliance Penal y, por tanto, las visitas que conlleva, se concretarán en las fechas para la auditoría de obtención inicial a lo largo del segundo semestre de 2025.

Si FREMAP no obtuviese el Certificado conforme a la Norma UNE-19601 durante la auditoría de obtención y, en consecuencia, no pudiera realizarse la auditoría de seguimiento, el contrato finalizará y no habrá lugar a la auditoría de seguimiento, no abonándose el importe ofertado por la misma. Debe tenerse en cuenta a este respecto lo dispuesto en el *Anexo I Penalizaciones y resolución del contrato*.

4.2 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará una primera reunión de forma inmediata tras la formalización del contrato con los responsables designados por FREMAP. En dicha reunión los responsables que designe FREMAP pondrán a disposición del adjudicatario la información necesaria para que éste realice la planificación de las actuaciones a realizar.

Además, en la misma reunión se fijarán las fechas de las primeras actuaciones.

4.3 ACTUACIONES

El personal responsable de prestar el servicio deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Como se ha expuesto en el punto anterior, se mantendrá una reunión inicial con los responsables designados por FREMAP para realizar una efectiva organización del servicio.
- Posteriormente a la reunión inicial, FREMAP hará entrega de la documentación necesaria, siempre que esté justificado, y según sea posible, en soporte digital.
- El servicio se prestará en las instalaciones de FREMAP, por tanto, las visitas se realizarán preferentemente de forma presencial, salvo que la entidad considere otra forma de proceder, por ejemplo, su realización telemática, siempre que la auditoría se pueda desarrollar en condiciones óptimas, desarrollándose la primera y la última jornada en la Sede Central de FREMAP. Dichas visitas tendrán como finalidad la preparación de un Informe Final sobre el cumplimiento de la entidad vinculado a los estándares recogidos en la UN 19601. Antes de terminar la visita presencial a cada centro, el auditor dará cuenta de los aspectos más significativos detectados durante la misma a los responsables designados por FREMAP.

- Cuando se realicen las distintas auditorías que tendrán lugar a lo largo de la duración del contrato, se elaborará un Informe de la Auditoría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Norma UNE 19601, además de elaborarse el Informe Final y Certificación.
- Los informes tendrán el formato establecido por la norma, recogiendo en cada caso:
 - Puntos fuertes
 - Oportunidades de mejora
 - Observaciones
 - Cuadro de no conformidades
 - Relación de evidencias encontradas que han dado lugar a las observaciones y no conformidades, así como el apartado de la norma al que hacen referencia
- Dichos informes de Auditoría se entregarán directamente a los Responsables designados por FREMAP. Serán leídos, trasladando los comentarios y conclusiones de éste con antelación al último día de la Auditoría, siendo los cambios validados por los responsables designados por FREMAP, así como por el equipo auditor en la reunión final.
- La certificación incluirá todos los centros de FREMAP, tal y como se especifica en el apartado 4.1.1 Número de empleados y centros de FREMAP.
- La auditoría de seguimiento se realizarán teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 4.1.2 Servicio de auditoría, verificación y seguimiento. Las fechas exactas de la realización de las auditorías de seguimiento se fijarán según lo dispuesto en el apartado 4.2 Organización del servicio.

4.4 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el precio deberán estar incluidos:

- Todos los gastos inherentes a la prestación del servicio tales como desplazamientos, alojamiento y manutención.
- La realización de las auditorías in situ de forma presencial , si FREMAP lo considerase necesario, de forma telemática.
- Los Informes de Auditoría tras la realización de cada una de ellas y la relación de evidencias y apartados de la norma que den lugar a no conformidades u oportunidades de mejora.
- La tramitación, concesión y emisión de la certificación UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Nota: Deberá entregarse al menos un ejemplar del certificado en formato papel y enmarcado, así como un duplicado de éste en formato digital.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

A. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable del contrato que será la persona de contacto en lo relativo a la correcta ejecución del contrato, es decir, cuestiones tales como la facturación, las incidencias del contrato, la organización del servicio, etc.

Además de las funciones relativas a la organización y al correcto funcionamiento del servicio prestado, el responsable que se asigne deberá estar disponible para las comunicaciones que se le hagan por teléfono o correo electrónico en horario de 08:00h a 18:00h, dando respuesta en las 48h siguientes a la recepción de la comunicación.

Cualquier cambio relativo al nombramiento del responsable del contrato deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata mediante correo electrónico, fax o cualquier otro canal de comunicación.

Asimismo, FREMAP designará un responsable del contrato. Dicho responsable mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

B. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Para el correcto funcionamiento del servicio, será necesario además de la asignación de un responsable, una correcta organización de éste desde el inicio del contrato.

Una vez formalizado el contrato se mantendrá una primera reunión en los términos que se disponen en el apartado 4.2 Organización del servicio.

Es estrictamente necesario que se preste el servicio según lo dispuesto en el punto 4.1.2 Servicio de auditoría, verificación y seguimiento. Además, deberán prestarse los servicios en las fechas exactas que se fijen tras la formalización del contrato y según se dispone en el punto 4.2 Organización del Servicio.

El incumplimiento de lo previsto en relación con las fechas de la prestación del servicio, estará sujeto a la imposición de Penalidades, según lo dispuesto en la carpeta de anexos, Anexo I Penalidades.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

6.1 MEDIOS PERSONALES Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales.

Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario, aplicando en su totalidad el Convenio Colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas asignadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

El personal a cargo del adjudicatario deberá contar con la preparación, capacitación y los conocimientos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el personal que va a prestar el servicio a FREMAP, el adjudicatario deberá promover y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

El adjudicatario mantendrá permanentemente actualizada la relación del personal autorizado para realizar el servicio de FREMAP.

Para la realización de los servicios objeto de esta licitación, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de FREMAP el personal que se detalla a continuación:

- **Un responsable del contrato.**
- **Un equipo de auditoría en materia de Sistemas de Gestión de Compliance Penal.**

El personal asignado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Los miembros del equipo auditor deberán ser Auditores, y el proceso interno seguido para la obtención de dicho grado, dentro de la entidad adjudicataria, deberá haber sido aprobado durante

el proceso de acreditación por ENAC. De igual manera, se aceptará la forma de acreditación de otros miembros adscritos al European co-operation for Accreditation (EA).

- ✓ El número de auditores será como mínimo de dos.
- ✓ Los profesionales encargados de la auditoría del Sistema de Gestión Compliance Penal, deberán tener como mínimo tres años de experiencia acreditada en este tipo de encargos.
- ✓ Haber realizado al menos 2 auditorías completas en Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

En el momento previo a la adjudicación del contrato se solicitará la siguiente documentación al licitador: declaración responsable de la empresa adjudicataria y Curriculum Vitae de los auditores designados al proyecto, confirmando que éstos han superado el proceso de calificación supervisado por ENAC que acredite que efectivamente cumplen con lo requerido.

En el supuesto de que tuviera que actualizarse el equipo auditor durante la ejecución el contrato deberá entregarse los datos del auditor/es y la documentación que acredite que cumple/n con lo requerido.

6.2 MEDIOS MATERIALES

Para la realización de los servicios objeto de esta licitación, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de FREMAP los medios materiales que se detallan a continuación:

- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Teléfono.

7. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

FREMAP se reserva el derecho a realizar en cualquier momento una verificación de los servicios objeto del presente pliego para garantizar el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, así como de solicitar a la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de estar en pleno cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

9. ANEXOS

ANEXO 1: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

[REQ-1]: La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todos los requisitos de Seguridad de la Información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP que se encuentre vigente a lo largo de toda la vida del contrato.

[REQ-2]: El licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está modelada actualmente en base al estándar ISO/IEC 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que cualquier actividad en el ámbito de la entidad debe estar sujeta a dichos estándares.

[REQ-3]: Adicionalmente, FREMAP dispone de un cuerpo normativo en materia de seguridad de la información que incluye las normas que debe conocer y seguir todo usuario, incluyendo al personal externo. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las normas vigentes, entre las cuales destacan las siguientes:

- Norma de Clasificación de la información.
- Norma del usuario en el uso seguro de herramientas.
- Norma de puestos de trabajo, dispositivos portátiles y teletrabajo.

[REQ-4]: El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas y controles extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP, siendo de cumplimiento obligatorio y objeto de seguimiento periódico entre el adjudicatario y FREMAP.

1.1 Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

[REQ-5]: Todos los profesionales adscritos al contrato, incluyendo los que se incorporen al comienzo y todos los que se puedan incorporar durante toda la vida del mismo, deberán adquirir un inequívoco compromiso de confidencialidad mediante la firma del anexo que, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, garantiza la confidencialidad de los datos y describe las medidas técnicas y organizativas que deben seguirse durante toda la prestación a este respecto.

[REQ-6]: La propiedad intelectual de todos los productos y/o entregables generados a partir del desarrollo de los servicios profesionales prestados durante la vida del contrato, corresponde a FREMAP.

[REQ-7]: La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda la información, productos y/o entregables se entregan a FREMAP a la finalización del contrato, no pudiendo almacenarse ni utilizarse para fines diferentes al objeto del mismo, salvo autorización expresa.

1.2 Tratamiento de incidentes de seguridad

[REQ-8]: En relación a la integridad de la información, cualquier violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos transmitidos, conservados o tratados de otra forma, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

[REQ-9]: En relación a la confidencialidad de la información, cualquier violación de la seguridad, sustracción o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

[REQ-10]: En relación a la disponibilidad de la información, cualquier incidente que impacte y/o afecte al servicio de forma grave, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata.

1.3 Acceso remoto

[REQ-11]: Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - Los accesos remotos se producirán desde equipos con plataforma corporativa FREMAP, haciendo uso de los sistemas de conexión segura VPN que se indiquen en cada momento de la vida del contrato, salvo autorización expresa.
- Recursos de FREMAP accesibles:
 - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos e información estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - La conexión se realizará única y exclusivamente por protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
 - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal adscrito y estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
 - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
 - Se deberá acceder desde redes privadas protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas.
 - En el caso de sedes remotas de trabajo, todos los equipos de red del adjudicatario dispondrán de medidas para reducir los riesgos derivados del acceso no autorizado y para protegerlos contra pérdidas o daños y falta de disponibilidad. Se protegerá el acceso a la consola de todos los equipos y se realizarán backups de sus ficheros de manera que se puedan recuperar tras un desastre o ante un fallo de los soportes que albergan dichos ficheros.
 - Se deberá hacer un uso adecuado de las conexiones y cumplir la normativa y política vigente en FREMAP.

1.4 Ligada al personal

[REQ-12]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, firmará un acuerdo de confidencialidad antes de su interacción con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes de su acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación.

[REQ-13]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, será informado de las políticas y procedimientos, incluyendo requisitos de seguridad y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes del acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación. El citado personal recibirá actualizaciones regulares sobre estas políticas y procedimientos.

[REQ-14]: FREMAP podrá evaluar periódicamente los conocimientos del personal adscrito en materia de seguridad de la información, incluyendo contenidos específicos con relación a las políticas que se definan desde FREMAP en cada momento. El adjudicatario deberá realizar formación continua de su personal a efectos de que se superen dichas evaluaciones.

1.5 Física y del entorno

[REQ-15]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” como los CPDs durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

[REQ-16]: En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para proteger los activos de información de FREMAP que se encuentren en dichas ubicaciones.

1.6 Continuidad

[REQ-17]: En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria dispondrá de sistemas y/o redes de comunicaciones con mecanismos de alta disponibilidad para garantizar el servicio prestado.

[REQ-18]: FREMAP dispone de un plan de continuidad de negocio que se prueba de manera periódica. El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de FREMAP, en lo referido a los servicios dentro del alcance de la presente licitación.

1.7 Conformidad

[REQ-19]: El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido por FREMAP, a presentar declaraciones responsables de compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación, tanto a nivel de empresa como del personal adscrito al contrato.

1.8 Auditoría

FREMAP realiza procesos de auditoría periódicos a efectos de comprobación de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación.

[REQ-20]: FREMAP quedará capacitada para la realización de auditorías de seguridad de la información, a fin de velar por las políticas establecidas y las normativas de aplicación, en su caso. El plan de auditoría será acordado entre FREMAP y el adjudicatario.

[REQ-21]: FREMAP quedará capacitada para recabar cualquier información relacionada con la seguridad de los sistemas donde resida en reposo o en movimiento información de FREMAP, teniendo el adjudicatario que suministrar esta información de forma concisa y veraz. Esto se aplica tanto al adjudicatario como a cualquier subcontratación de sistemas que por parte de este se realice.